



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : INVERSIONES MORENO COLLAZOS S.A.S.
Demandado : JUAN CAMILO TRIVIÑO VARGAS
Radicado : 2021-449

Atendiendo que el profesional del derecho **MIGUEL ANGEL FLORIANO NAVARRO** no se ha manifestado respecto a la designación realizada como curador ad litem, es menester relevarlo del cargo y designar como curador ad-lítem del demandado **JUAN CAMILO TRIVIÑO VARGAS** a la doctora **MANUELA GARCIA GUTIERREZ**, abogada en ejercicio según el Consejo Seccional de la Judicatura quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

En caso de que la abogada designada no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 3º del artículo 154 del Código General del Proceso.

Por Secretaría sírvase proceder de conformidad, librando la respectiva comunicación, al correo electrónico manuelagarciaagu@gmail.com

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ